

Santiago, 01 de octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO

PRIMERO. La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de fecha 23 por la que se calificó la lista que se presenta a la elección territorial 2019.

SEGUNDO. La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de fecha 29 por la que se dio traslado a las impugnaciones a objeto que pudieran ser formulados los descargos respectivos.

TERCERO. La apelación interpuesta por el camarada **GERARDO SANHUEZA SOTO** en que explica que el día 20 de septiembre a las 20:51 horas, mediante formulario manual al correo electrónico electoralpdc@gmail.com, inscribió su candidatura a **DELEGADO TERRITORIAL POR LA REGION DE LA ARAUCANÍA.**

CUARTO. La apelación interpuesta por el camarada **SERGIO MATUS** en que explica los motivos por los cuales la inscripción de la candidatura de la lista para la elección de **DIRECTIVA COMUNAL DE PUNITAQUI** figura como inscrita fuera de plazo.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 69 letras a), h) y l) de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano y que las candidaturas cumplen los requisitos exigibles para su validez,

SE RESUELVE:

Tengase por inscritas las siguientes candidaturas:

1. La candidatura del camarada **GERARDO SANHUEZA SOTO** en la elección como **DELEGADO TERRITORIAL POR LA REGION DE LA ARAUCANÍA,**
2. Lista para **DIRECTIVA COMUNAL DE PUNITAQUI** representada por el camarada **SERGIO MATUS.**

Notifíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



Pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmi, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de Secretario de la Sala.